

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2009 - 02145 - 00 (*Cuaderno principal*)

Como por auto del 21/04/2016 (p. 88 pdf 01 cp.) se dispuso fraccionar el depósito judicial existente para pagarse a la demandante la suma de \$8.381.695,17 que corresponde a las liquidaciones de costas y crédito aprobadas por autos del 01/12/2011 (p. 51-53 pdf 01 cp.) y 27/02/2015 (p. 67-68 pdf 01 cp.), respectivamente, y acreditado el fallecimiento de la ejecutante ocurrido el 16/12/2015 (pdf 06 cp.) y de la calidad de único heredero de quien reclama el dinero (p. 99 pdf 01 cp.; pdf 04 cp.) se configura sucesión procesal teniendo en lo sucesivo para todos los efectos a RAMÓN ANDRÉS VILLATE LEÓN como demandante (art. 68 CGP).

Se advierte que no es menester interrumpir el proceso porque ya se encuentra vinculado el único heredero de la litigante fallecida quien actuaba en causa propia (arts. 159-160 CGP).

En consecuencia, se ordena la entrega o pago por secretaría del depósito judicial 400100005852152 por valor de \$8.381.695,17 a favor de RAMÓN ANDRÉS VILLATE LEÓN, dejando las constancias de rigor.

Sin más actuaciones pendientes, archívese el expediente como se dispuso por auto del 27/02/2015 (p. 80 pdf 01 cp.).

Secretaría proceda de conformidad.

...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 06/09/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e4f0f920a3feedb635b2fba89cf4e083da8803a41ed8bd80e5737b68fb1167**

Documento generado en 05/09/2022 06:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>